



971

DECRETO N°

TEMUCO,

30 MAR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Produccion Orgánica, para usuarios del Programa PDTI Monteverde.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a todos los usuarios del rubro de hortalizas, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Produccion Orgánica, para así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en el rubro hortícola

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios que trabajen en el rubro de hortalizas y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Huertos Orgánicos donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Manejo de Huertos Orgánicos fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Monteverde.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Monteverde, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo de Huertos Orgánicos
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Monteverde
Objetivo General de la Actividad	Mejorar la producción de hortalizas de los agricultores utilizando técnicas productivas orgánicas, con el fin de mejorar la alimentación en las familias e incrementar sus ingresos con la comercialización de sus productos.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 20 usuarios en: <ul style="list-style-type: none"> · Establecer los cultivos hortícolas en las fechas adecuadas. · Realizar una correcta preparación de suelo. · Promover la desinfección de semillas. · Efectuar control de maleza adecuado. · Promover un correcto manejo fitosanitario.



1041550

Cobertura estimada	20 usuarios del Programa PDTI Monteverde.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 18 de Mayo de 2016
Gasto programado	\$900.000. (Novecientos mil pesos) - Materiales e insumos \$150.000.- - Honorarios \$600.000.- - Traslado \$100.000.- - Alimentación \$50.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de recepción.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$900.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 PDTI Monteverde.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

